LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2012
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y CASCO BALÍSTICO AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 "*POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2012 para la "Adquisición de Chaleco Antibalas y Casco Balístico"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 242.826.**
- **CDP N° 609/12.**
- **Adenda N° 1** de fecha 01/11/12.
- **Adenda N° 2** de fecha 02/11/12.
- **Adenda N° 3** de fecha 08/11/12.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 50/12** de fecha 15/11/2012 con las siguientes observaciones:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03	Garantía de Mant. de Oferta	Ítem Cotizado
1	**SIT PY S.A.**	80025550-0	17.608.947.400.-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1, 2 y 3
2	**SAFARI SPORT S.R.L.**	80025224-1	7.440.000.000.-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1 y 3
3	**COMTECPAR S.A.**	80012987-3	17.143.000.000.-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1, 2 y 3
4	**MEGA SERVICE S.R.L.**	80017477-1	15.710.530.000.-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	1 y 3

Observación:

La firma SIT PY S.A. presenta la Constancia del SIPE Nº 1222577 de fecha 14/11/12.-
La firma SAFARI SPORT S.R.L. presenta la Constancia del SIPE Nº 1222502 de fecha 14/11/12.-
La firma COMTECPAR S.A. presenta la Constancia del SIPE Nº 1222478 de fecha 14/11/12.-
La firma MEGA SERVICE S.R.L. presenta la Constancia del SIPE Nº 1222501 de fecha 14/11/12.-

Se dejan las siguientes constancias:

*Participa en carácter de oyente la Sra. Cintia Alice Sánchez Monges, con C.I.Nº 2.503.691, representante de la firma **HARD & SOFT S.A.***

*La firma **SAFARI SPORT S.R.L.** ha presentado las muestras de los ítems ofertados.*

***El representante de la firma SIT PY S.A.** observa:*

- *Con respecto a la oferta presentada por la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, que presenta un error aritmético en el total del ítem 1.*
- *Con respecto a la oferta presentada por la firma **SAFARI SPORT S.R.L.**, la autorización del fabricante, certificado de calidad y de laboratorio no están legalizados ni autenticados en el país de origen. Se observa el reporte de pruebas de laboratorio HP, no así la certificación NIJ del Departamento de Justicia de los EEUU.*
- *Con respecto a la oferta presentada por la firma **COMTECPAR S.A.**, las certificaciones de calidad y de laboratorio están autenticadas en origen, no así legalizadas (apostillados) en origen. No se observa la certificación NIJ 0106.01 de cascos, ni la certificación de laboratorio HP.*

***El representante de la firma COMTECPAR S.A.**, hace notar a la convocante que:*

- *A solicitud de la misma presentará certificación NIJ 01.06.01 de cascos y las pruebas HP, así como cualquier información técnica que solicite de los chalecos Nivel III y Nivel IV.*
- *Se hace notar que en el formulario oferta de la firma **SIT PY S.A.** en vez de citar los bienes coloca el objeto de la licitación, diciendo que son bienes de la LPN 11/12 debiendo aclarar a que bienes se refiere.*
- *Con respecto a la oferta presentada por la firma **SAFARI SPORT S.R.L.**, le falta la dirección de la convocante.*

***El representante de la firma MEGA SERVICE S.R.L.** manifiesta:*

- *Con relación a la observación del representante de la firma SIT que la póliza presentada por la firma MEGA SERVICE cubre en su totalidad la corrección aritmética que debería practicar la convocante mediante nota escrita al oferente y que la misma será respondida dentro del plazo solicitado por la misma.*
- *Con relación a la póliza presentada por la firma **SIT PY S.A.** en la carátula principal objeto de la licitación o en el contrato se transcribe en forma incompleta el nombre del llamado solo hace mención al número y año del llamado y no así a la descripción objeto del PBC en el IAO 1.1.b*

***El representante de la firma SAFARI SPORT S.R.L.** aclara que:*

- *Presentará todos los requerimientos así como el seguro de póliza de U$ 10 millones de dólares.- y de U$ 1 millón, respectivamente, conforme se exija por la convocante.*
- *En cuanto a la observación de la firma SIT PY S.A. sobre la ausencia en la oferta de la certificación NIJ del Departamento de Justicia de los EEUU, se aclara que sí se encuentra dicha documentación en el folio 28 de la oferta.*

El representante de SIT PY. S.A. *aclara:*

- *Con respecto a la observación presentada por la firma MEGA SERVICE S.R.L. que el formulario de oferta de la empresa SIT en el inciso "j" ofrece proveer los bienes de la LPN° 11/12 objeto del presente llamado. Además el formulario de oferta del PBC indica solamente aclarar bienes o servicios, no solicita la descripción de éstos bienes y servicios.*
- *Con respecto a la póliza se aclara que el llamado con su descripción consta en el folio 8 de la póliza.*

El detalle de la oferta presentada, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, Contrataciones Públicas. **Art. 28.- ADJUDICACIÓN** ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que conforme a la Sección I, IAO 1.1 d) El Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por ítem.**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Monto Total de la Oferta
1	SIT PY S.A.	15.786.665.000.-	1.366.711.800.-	455.570.600.-	17.608.947.400.-
2	SAFARI SPORT S.R.L.	7.250.000.000.-	No Cotiza	190.000.000.-	7.440.000.000.-
3	COMTECPAR S.A.	15.500.000.000.-	1.221.000.000.-	422.000.000.-	17.143.000.000.-
4	MEGA SERVICE S.R.L.	15.394.450.000.-	No Cotiza	316.080.000.-	15.710.530.000.-

Atentos a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en el **Art. 26 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** "*La evaluación de las ofertas se llevarán a cabo por Comités de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento. Los defectos de forma o no sustanciales y* ***los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios****, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*" (el destacado es nuestro), este Comité ha procedido a corregir el error de cálculo en el total del ítem 1 de la oferta presentada por la firma MEGA SERVICE S.R.L.

2.2 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado, teniendo en cuenta los índices requeridos, se concluye que las firmas **SIT PY S.A., COMTECPAR S.A. y MEGA SERVICE S.R.L.** presentan ratios financieros satisfactorios, por lo que **"Cumplen"** con la Capacidad Financiera mínima solicitada.

Por otro lado, la firma **SAFARI SPORT S.R.L. "No Cumple"** con lo solicitado para el Ratio de Endeudamiento, ya que el promedio arrojado, según Planilla Auxiliar que se adjunta, es de 2, 04, superior a lo requerido en el Pliego (No deberá ser mayor a 0, 80).

2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2º** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

En ese sentido, todas las ofertas presentadas son de origen extranjero, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia.

2.4 Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	SIT PY S.A.	SAFARI SPORT S.R.L.	COMTECPAR S.A.	MEGA SERVICE S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Visto el **Decreto 21.909/03** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 60**. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Las ofertas presentadas por las **firmas SIT PY S.A., SAFARI SPORT S.R.L., COMTECPAR S.A. y MEGA SERVICE S.R.L. "Cumplen"** el aspecto jurídico y legal en su totalidad.

2.5 Evaluación Técnica:

Que a fin de proceder a la evaluación técnica, se solicitan a las firmas: SAFARI SPORT S.R.L. con Nota DUOC Nº 950 de fecha 19/11/12, COMTECPAR S.A. con Nota DUOC Nº 951 de fecha 19/11/12 y MEGA SERVICE S.R.L. de fecha 4/12/12, los Certificados de Calidad, de Laboratorio, de Pruebas y de Calidad del Producto, con 24 hs. de plazo para la remisión de lo requerido.

En fecha 19/11/12 la firma COMTECPAR S.A. y la firma MEGA SERVICE S.R.L. responden a la DUOC y remiten documentaciones para su posterior estudio, en cuanto a la firma SAFARI SPORT S.R.L. no presentó respuesta alguna a los pedidos realizados por la DUOC.

En fecha 19/11/2012 se comunica a los oferentes que el miércoles 21 de noviembre se llevarán a cabo las Pruebas Balísticas a las muestras presentadas.

Visto que la firma SAFARI SPORT S.R.L. no presentó lo reclamado a través de la Nota DUOC Nº 950 de fecha 19/11/2012 (Certificado de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06, entre otros); las muestras presentadas por dicho oferente no fueron objeto de pruebas.

Observaciones realizadas el día de la Prueba Balística el 21 de noviembre de 2012:

"Por medio de la presenta Acta se deja constancia que se han realizado las pruebas a los Chalecos Antibalas Nivel III A y Nivel IV así como también a los Cascos Balísticos de las empresas ofertantes en presencia de sus representantes.
Las pruebas de referencia fueron realizadas en la Agrupación de la FOPE por personal policial de la misma Agrupación.
Forma parte de la presente Acta, las notas de medición anexas.
Así mismo el Sr. Carlos León de la Empresa COMTECPAR S.A. expresa que: "Hago la siguiente observación, los chalecos Nivel IIA y IV, el forro de las mismas no cumplen con las EETT solicitadas por el PBC, ya que debe

contar con un forro interior de material "3 D mesch" (red 3D)" para lo mismo se cuentan con las muestras y fotografías correspondientes – referencia Empresa SIT S.A. Chaleco Miguel Caballero."

Ricardo Romero por la Empresa SIT S.A. deja constancia que la observación no tiene fundamento teniendo en cuenta que en la Adenda Nº 3 núm. 7 Chaleco IIIA y núm. 8 para chaleco Nivel IV se solicita tejido 3 D y los chalecos presentadas cumplen con las EETT además de estar certificados conforme consta en la carpeta de oferta"

En conformidad con todo lo actuado firman los presentes este documento, para lo que hubiere lugar".

La Dirección de Apoyo Táctico de la Agrupación Fuerza de Operaciones Policiales Especiales, a través de la Nota Nº 1023 de fecha 22 de noviembre de 2012 presenta el Informe Técnico de las Pruebas Balísticas, que forman parte integrante del presente informe de evaluación, y determina cuanto sigue:

*"Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad a objeto de remitir por su intermedio a donde corresponda, los resultados de las evaluaciones Balísticas realizadas a las muestras habilitadas de Chalecos Antibalas y Cascos Balísticos, llevado a cabo a partir de las 07:00 hs. del día miércoles 21 de noviembre del corriente año, en el polígono de esta agrupación... **Así mismo por la presente se deja constancia de que el chaleco presentado por le empresa Mega Service S.R.L., no ha cumplido con la exigencia deseada en la prueba en seco, ya que al ser sometido a la prueba en fuego, el panel delantero a separarse y al ser disparado posteriormente, las láminas fueron perdiendo consistencia aleatoria entre sí, lo cual representaría un alto riesgo para el usuario (véase copias de videos y fotografías adjuntadas)…".*** *(Negrita son nuestras)*

Asimismo por Memorándum N° 45/2012 de fecha 05/12/2012 del Dpto de Equipamiento de la P.N., remito cuadro de cumplimiento de requisitos de documentaciones que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual se adjunta y forma parte de la presente evaluación.

En tal sentido y conforme a los informes que anteceden se puede concluir de la siguiente manera – (*cursivas son transcripciones de los informes mencionados)*.

ÍTEM 1 Chaleco Antibalas Nivel III A

A. Oferta presentada por la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** en la cual se observan los siguientes puntos:

En primer término y conforme al informe de la FOPE, el panel balístico no ha superado la prueba en seco, requerimiento conforme a la Adenda 3 en el 11.1 PRUEBA EN SECO.

Asimismo del informe del Dpto. de Equipamiento a la P.N., sobre la presentación de las documentaciones que acrediten el cumplimiento de las EETT expresa cuanto sigue:

PUNTO 2 Bordados El bordado con el escudo de la policía delantero y en la espalda la palabra POLICIA deberá ser de color Blanco.

"Se observa el bordado con el escudo de la policía delantero en la espalda la palabra POLICIA NACIONAL, debiendo decir la palabra POLICIA solamente".

Conforme a la observación realizada en el cuadro de cumplimiento por parte del Dpto. de Equipamiento a la P.N., este Comité arriba a la conclusión que el chaleco presentado por la firma Mega Service "**No Cumple**" con lo solicitado en la Adenda N°3, Sección III, Suministro Requeridos 1. Especificaciones Técnicas. PUNTO **2**.

PUNTO 3 Nivel de protección N.I.J. 0101.06 III A.

"El modelo de forro exterior de los paneles es el JP-I-M4, el cual no se encuentra certificado por la NIJ, según se observa en la página de la www.justnet.org. Si bien el panel balístico ubicado dentro del forro exterior se encuentra certificado, es claro que el modelo de los paneles debe coincidir con el modelo de los forros".

Conforme a la observación realizada en el cuadro de cumplimiento por parte del Dpto. de Equipamiento a la P.N., este Comité arriba a la conclusión que el chaleco presentado por la firma Mega Service "**No Cumple**" con lo solicitado en la Adenda N°3, Sección III, Suministro Requeridos 1. Especificaciones Técnicas. PUNTO **3**.

PUNTO 5 - MATERIAL FORRO EXTERIOR PARTE EXTERIOR: Resistencia a la fricción: 8000 ciclos, método de MartinDale, ASTM D 4966 (en forro exterior).

"Conforme al catálogo y al Informe de Laboratorio presentado por la firma oferente la Resistencia a la fricción es de 5000 ciclos. Posteriormente se ha enviado la Nota DUOC Nº 1718 (04/12/2012) solicitando la traducción al idioma español de las Certificaciones presentadas en la oferta. En respuesta a dicha nota la firma MEGA

SERVICE S.R.L. remite lo requerido además de un Reporte sobre Prueba de un producto que no se especifica cuál es, con su respectiva traducción por un Traductor Público matriculado, a través de la cual se manifiesta que la Resistencia a la Abrasión es hasta 8000 ciclos. Por lo que se observa una contradicción entre el catálogo presentado en la oferta y la respuesta remitida en la nota. (No Cumple)".

Conforme a la observación realizada en el cuadro de cumplimiento por parte del Dpto. de Equipamiento a la P.N., este Comité arriba a la conclusión que el chaleco presentado por la firma Mega Service "**No Cumple**" con lo solicitado en la Adenda N°3, Sección III, Suministro Requeridos 1. Especificaciones Técnicas. PUNTO 5, atendiendo además a la **Seccion I Datos de la Licitación (DDL): en donde claramente se expresa: que no serán aceptadas ofertas alternativas.**

IAO 13.1	Se **considerarán** ofertas alternativas: *NO*

PUNTO 9. Material forro blindaje. Certificado por un laboratorio textil acreditado. Material vinílico, soporte textil poliéster o similar, color negro.

"La muestra entregada es de color azul y no de color negro, como fuera solicitada".

PUNTO 11.1 PRUEBAS EN SECO: Se retirará el forro exterior e interior y se procederá a aplicar 200 cc de gasolina y prender con fuego, el material que resista a esta prueba por más de 1 minuto sin perder su consistencia, se le considerará apto.

Remitirse al informe de la FOPE – **"NO CUMPLE".**

Conforme a los puntos expresado anteriormente, este Comité concluye que el Chaleco Antibalas Nivel IIIA presentado por la Firma **MEGA SERVICE S.R.L. "NO CUMPLE"** con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PBC.

B. Se analiza la segunda oferta valuada como la más baja presentada por la firma **COMTECPAR S.A.**

Se ha requerido a la firma **COMTECPAR S.A.**, (como ya se expresó en párrafo anterior – con la remisión de la Nota DUOC N° 951 de fecha 19/11/12 a la misma) ***los Certificados de Calidad, de Laboratorio, de Pruebas y de Calidad de Producto.***

Conforme cuadro de cumplimiento remitido por el Dpto. de Equipamiento a la P.N. verificamos cuanto sigue:

La firma COMTECPAR S.A. ha remitido en fecha 19/11/12, documentaciones en respuesta al requerimiento de la DUOC, en el mismo no se encontró la traducción solicitada ni documentaciones que den respuesta a los puntos:

PUNTO 6 MATERIAL TERMOREGULADOR: Certificado por un laboratorio textil acreditado Composición nano tejido de capsulas de PCM; Cobertura del acabado: 60- 80%; Punto de fusión de PCM27 ° C a 35° C; Performance térmica dinámica (TRF) 0.10- 0.30, ASTM D7024; Performance térmica dinámica) 6.0-9.0 ° C, ASTM D7024.

"Se solicitó a través de Nota DUOC aclaración con respecto a este punto. La firma remitió respuesta ambigua, no satisfizo la respuesta. No Cumple"

Atendiendo al informe que antecede no cumple con el requerimiento solicitado en el punto 6.

El PUNTO 8 Placa Antitrauma:
Composición Flexible, elaborada en material disipador de energía y polímero uretano encapsulado; ubicada a la altura del esternón, contra el cuerpo, sellada, no costurada, en material impermeable.

"Se observa que la misma se encuentra en la parte externa del panel balístico, dentro del bolsillo frontal. No se encuentra contra el cuerpo. Si está sellada en material impermeable. No Cumple".

Atendiendo al informe que antecede no cumple con el requerimiento solicitado en el punto 8.

Se concluye que el Chaleco Antibalas Nivel IIIA presentado por la Firma **COMTECPAR S.A.** supera la Prueba Balística, sin embargo; **"NO CUMPLE"** con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PBC.

C. Se evalúa la tercera oferta, presentada por la firma **SIT PARAGUAY S.A.** y en tal sentido haciendo el mismo análisis que las demás ofertas, se ha verificado conforme a los informes obrantes en antecedentes, que la misma supera la Prueba Balística y "**CUMPLE**" con los demás Requisitos Técnicos solicitados en el PBC.

ÍTEM 2 Chaleco Antibala Nivel IV

Para este ítem se procede a analizar las muestras de las Empresas COMTECPAR S.A. y SIT S.A.

A. Se procede a evaluar la oferta más baja presentada por la firma **COMTECPAR S.A.**

PUNTO 5 Placa Nivel IV Frente-y Posterior, curvatura simple:
Altura Total en mm: 300 Tolerancia: (+/-) 10
Ancho Total en mm: 250 Tolerancia:(+/-) 10
Espesor en mm: 21 Tolerancia: (+/-) 3
Peso (kg) Máximo: 3,5 (+/-) 0,5:

Según informe:
"Largo 30 cm.
Ancho 26 cm.
Espesor 29,11 mm (No Cumple)
Peso 3,865 (No Cumple)"

PUNTO 9 Placa Antitrauma:
Composición: Flexible, elaborada en material disipador de energía y polímero uretano encapsulado; ubicada a la altura del esternón, contra el cuerpo, sellada, no costurada, en material impermeable.

"Se observa que la misma se encuentra en la parte externa del panel balístico, dentro del bolsillo frontal. No se encuentra contra el cuerpo. Si está sellada en material impermeable (No Cumple)".

Peso: Peso no mayor a 190 gr.

"195 gr. (No Cumple)"

Atendiendo a las observaciones realizadas, se concluye que el Chaleco Antibalas Nivel IV presentado por la firma **COMTECPAR S.A.**, si bien supera la Prueba Balística, **"NO CUMPLE"** con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PBC.

B. Se evalúa la segunda oferta, el cual es la firma **SIT PARAGUAY S.A.** y en tal sentido haciendo el mismo análisis que la oferta anterior, se ha verificado conforme a los informes obrantes en antecedentes, que la misma supera la Prueba Balística y "**CUMPLE**" con los demás Requisitos Técnicos solicitados en el PBC.

Para el ÍTEM 3 Casco Blindado Nivel III A

A. Que conforme procedimiento expresado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, Se procede a evaluar el aspecto técnico de la oferta más baja en precio, presentada por la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** y se ha verificado que la misma ha pasado la prueba balística conforme los requerimientos solicitados por la Norma N.I.J. 0106.01 y el PBC.

Así también se ha verificado la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento técnico restante solicitado y se ha verificado que la misma cumple con todo lo solicitado en el PBC, por lo que ante el cumplimiento de todo lo solicitado de parte de la oferta más baja, ya no se procede al análisis de las siguientes ofertas.

Que visto el informe que antecede, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*; este comité arriba a la conclusión siguiente: en los **ítems 1 y 2**, la oferta presentada por la firma **SIT S.A.** "Cumple" con todo lo solicitado, no así las ofertas presentadas por la firmas: **COMTECPAR S.A. y MEGA SERVICE S.R.L.**

Con relación al **ítem N° 3** la oferta presentada por la Empresa **MEGA SERVICE S.R.L. "Cumple"** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Sección III - Especificaciones Técnicas.

2.6 Parte conclusiva:

Que la presente Licitación Pública Nacional ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes, todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Ítems Ofertados*	*Aspecto Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico - Financiero*
SIT PY S.A.	*1, 2 y 3*	*Cumple*	*Cumple Ítem 1 y 2*	*Cumple*
COMTECPAR S.A.	*1, 2 y 3*	*Cumple*	*No Cumple Ítem 1 y 2*	*Cumple*
MEGA SERVICE S.R.L.	*1 y 3*	*Cumple*	*Cumple (Ítem 3)*	*Cumple*
SAFARI SPORT S.R.L.	*1 y 3*	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple (Ratio de Endeudamiento)*

3. Sugerencia de la Adjudicación.

Los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación del presente llamado; sin embargo, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria se procede a realizar la disminución de las cantidades de manera a ajustar el monto a adjudicar al monto correspondiente a la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta la Institución, de conformidad a lo expuesto en la Circular Nº 03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su segundo párrafo establece: *Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos…*".

En ese sentido, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por ÍTEM, se recomienda adjudicar los Ítems 1 y 2 a la firma **SIT PARAGUAY S.A.**, por un monto total de **GS. 13.308.659.854**.- (Guaraníes Trece mil trescientos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro); y el Ítem 3 a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, por un monto total de **GS. 316.080.000**.- (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil), por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	*Empresa Adjudicada*	*Descripción*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	***SIT S.A.*** *RUC N° 80025550-0*	*Chaleco Antibala Nivel III A*	*3.681*	*Miguel Caballero*	*Colombia*	*3.157.333*	*11.622.142.773*
2		*Chaleco Antibala Nivel IV*	*200*	*Miguel Caballero*	*Colombia*	*6.833.559*	*1.366.711.800*
3	***MEGA SERVICE S.R.L.*** *RUC N° 80017477-1*	*Casco Balístico*	*200*	*MKU*	*India*	*1.580.400*	*316.080.000*
TOTAL							***13.304.934.573.-***

Valor total IVA incluido: 13.304.934.573.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIBALAS Y CASCO BALÍSTICO AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID 242.826**:

- Ítem N° 1 a la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA PARAGUAY S.A.** por un monto total de Gs. 11.622.142.773.- (Guaraníes Once mil seiscientos veintidós millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres), equivalente a 3681 chalecos Nivel III A.

- Ítem N° 2 a la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA PARAGUAY S.A.** por un monto total de Gs. 1.366.711.800.- (Guaraníes Mil trescientos sesenta y seis millones setecientos once mil ochocientos), equivalente a 200 chalecos Nivel IV.

- Ítem N° 3 a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** por un monto total de Gs. 316.080.000.- (Guaraníes Trescientos Dieciséis millones ochenta mil), equivalente a 200 Cascos Balísticos.

2. **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa COMTECPAR S.A. en los Ítems 1 y 2, y la Oferta presentada por la Empresa MEGA SERVICE S.R.L. en el ítem N° 1, por no cumplir con las exigencias técnicas solicitadas.

3. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa SAFARI SPORT S.R.L. en todos ítems ofertados, por no acreditar el cumplimiento de la norma N.T.J. 01.01.06, según lo expresado en el presente Informe.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Representante de Gabinete